

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2009.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Saturnino Mañanes García.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Emérita Martínez Martín.

D. Domingo Corral González.

D<sup>a</sup>. Bárbara Palmero Burón.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D. Mario García Cadenas.

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa Pérez Fernández.

**Interventor:**

D. Ignacio Pérez Muñoz.

**Secretaria en funciones:**

D<sup>a</sup>. Inés Ruiz García.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y quince minutos del día trece de agosto de dos mil nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR NÚMERO 26/09 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de agosto de 2009 es aprobada por unanimidad al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. DISPOSICIONES OFICIALES.**

No hay.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

**3.1. LICENCIAS DE OBRAS.**

A) **EXPEDIENTE N° 11.000/09.** Examinado el escrito nº 11.000/09 presentado por D. ÁNGEL RODRÍGUEZ TOCINO, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS Y LOCAL (1ª SEPARATA) en PLAZA DE SAN MARTÍN N° 9, a la vista del informe técnico de fecha 7 de agosto de 2009 y del informe jurídico de fecha 12 agosto de 2009; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros

que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) Antes del comienzo de las obras, deberá ser marcada la alineación oficial por los Servicios Técnicos Municipales, requisito sin el cual no es posible comenzar los trabajos de construcción. B) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. C) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 28 de julio de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.** En cumplimiento de la Ordenanza Municipal y del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la Licencia de Obras.

**B) EXPEDIENTE N° 7.405/09.** Examinado el escrito n° 7.405/09 presentado por GARCÍA FERRERO HERMANOS, S.L., para la obtención de licencia de obras para PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 20 KW. en C/ MIGUEL DELIBES N° 34, a la vista del informe técnico de fecha 11 de agosto de 2009 y del informe jurídico de fecha 12 agosto de 2009; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen,

acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) Antes del comienzo de las obras, deberá ser marcada la alineación oficial por los Servicios Técnicos Municipales, requisito sin el cual no es posible comenzar los trabajos de construcción. B) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. C) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 29 de mayo de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora.

**CONDICIONES GENERALES:** Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

### **3.2 LICENCIAS AMBIENTALES.**

**A) EXPEDIENTE 7.405/09.** Examinado el escrito número 7.405/09, presentado por GARCÍA FERRERO HERMANOS, S.L., interesando licencia ambiental para INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 20 KW. en C/ MIGUEL DELIBES Nº 34, a la vista del informe técnico de fecha 11 de agosto de 2009 e informe jurídico de fecha 12 de agosto de 2009, y que constan por escrito en el expediente, y practicada información pública (incluida notificación a vecinos inmediatos); la Junta de Gobierno Local por unanimidad es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia ambiental solicitada dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Condicionadas igualmente al cumplimiento de los siguientes requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 29 de mayo de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora.

- a) Requisitos: 1º.- No puede comenzar la actividad antes de haber obtenido el Acta de Comprobación favorable y la licencia de apertura. 2º.- El interesado solicitará del Ayuntamiento la oportuna visita de comprobación, a la solicitud acompañará un certificado del Técnico Director de las obras e instalaciones, en el que se especifique que dichas obras e instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a las medidas correctoras impuestas, en su caso, a la licencia ambiental. 3º.- En caso de que las obras a ejecutar afecten a la fachada, será obligación del interesado la reposición de cuantas instalaciones municipales (señales de tráfico, placas anunciadoras, farolas, etc.) hubiera habido necesidad de retirar durante la ejecución de los trabajos.

b) Medidas correctoras: No se establecen.

**B) EXPEDIENTE 6.990/09.** Examinado el escrito número 6.990/09, presentado por D<sup>a</sup>. SERAFINA BÉCARES MERINO, interesando licencia ambiental para TIENDA DE REGALOS Y COMPLEMENTOS en SANCTI SPIRITUS N° 7, a la vista del informe técnico de fecha 11 de agosto de 2009 e informe jurídico de fecha 12 de agosto de 2009, y que constan por escrito en el expediente, y practicada información pública (incluida notificación a vecinos inmediatos); la Junta de Gobierno Local por unanimidad es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia ambiental solicitada dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Condicionadas igualmente al cumplimiento de los siguientes requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 12 de mayo de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

- a) Requisitos: 1º.- No puede comenzar la actividad antes de haber obtenido el Acta de Comprobación favorable y la licencia de apertura. 2º.- El interesado solicitará del Ayuntamiento la oportuna visita de comprobación, a la solicitud acompañará un certificado del Técnico Director de las obras e instalaciones, en el que se especifique que dichas obras e instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a las medidas correctoras impuestas, en su caso, a la licencia ambiental. 3º.- En caso de que las obras a ejecutar afecten a la fachada, será obligación del interesado la reposición de cuantas instalaciones municipales (señales de tráfico, placas anunciadoras, farolas, etc.) hubiera habido necesidad de retirar durante la ejecución de los trabajos.
- b) Medidas correctoras: No se establecen.

#### **4. LICENCIAS DE APERTURA.**

No se presentan.

#### **5. SOLICITUD DE SUBVENCIONES.**

##### **A) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL.**

Vista la convocatoria de subvenciones, publicada por la Diputación Provincial de Zamora en el B.O.P nº 85, de 27 de julio de 2009, dirigida a Asociaciones, Entidades sin ánimo de lucro, Entidades Locales con menos de 20.000 habitantes, que dispongan de Puntos y Antenas de Información Juvenil, para la realización de actividades durante el ejercicio 2009.

Elaborado presupuesto de la actividad, por importe de 1.238,50 € de los cuales, el Ayuntamiento aporta un total de 738,50 €, de conformidad con las bases de

convocatoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen acuerda:

Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Zamora, una subvención por importe de 500,00 € con destino a la realización de actividades del Punto de Información Juvenil, al amparo de la convocatoria anteriormente indicada.

#### **B) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INMIGRANTES PARA EL AÑO 2009.**

Vista la Resolución del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de fecha 7 de julio de 2009, publicada en el BOCYL del 15 de julio siguiente, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por la Orden EYE/1094/2009, de 19 de mayo, y vista la propuesta efectuada por la Concejala de Promoción Humana y Colectivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda solicitar subvención al Organismo antes indicado por importe de 37.020,00 € para la ejecución de un Programa de Formación Profesional para Inmigrantes, de conformidad con las bases de la convocatoria.

#### **6. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

No hay.

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y veinte minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,

Saturnino Mañanes García

Inés Ruiz García